



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 780-099/2020  
 CG

DECRETO N°  
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

**4665** s.-  
 07 DIC. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, al cargo categoría C-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1074-S-2020 se rechaza la solicitud de la citada profesional de ampliar la licencia sin goce de haberes por acceder a cargo de mayor jerarquía a partir del 1° de marzo de 2020;

Que, obra en autos la renuncia presentada en fecha 24 de agosto de 2020 por la Bioquímica Armatta al mencionado cargo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite Opinión N° 44/2021;

Que, por la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresando que corresponde de conformidad a las disposiciones de los artículos 92° y 93° de la Ley N° 3161, aceptar la renuncia de la citada profesional, indicando que el artículo 92° establece que todo agente puede renunciar libremente al cargo que desempeña, y que la citada profesional jamás se reincorporó a su cargo, por ende no prestó servicios durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 24 de agosto de 2020, no existiendo contraprestaciones pendientes por ninguna de las partes;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir del 24 de agosto de 2020;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aceptada a partir del 24 de agosto de 2020, la renuncia presentada por la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, al cargo categoría C-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boleín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
 MINISTRO DE SALUD  
 JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR



*[Signature]*  
 X. CLAUZIA GISELA HUANG  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud